I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000598

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 16 ABR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/2251/2009; el Memorandum N° 1000/263/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/552/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/552/2009, se aprobo el Programa **IMPLEMENTACION DE LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS DE MADRES ESTUDIANTES DEL LICEO DR.LUIS VARGAS SALCEDO, AÑO 2009,** que tendrá por objetivos: generar un lugar destinado a la atención y cuidado de los hijos de la madres adolescente que asisten al Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; dotándolos de personal técnico que atienda necesidades de cuidado y atención de los niños.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ,** cédula de identidad Nº13.045.062-8, para que realice la función de Educadora de Párvulos, del programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009, de Lunes a Viernes, de 18:30 a 23:00 horas.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ,** por concepto de honorarios, la suma total de $1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas mensuales iguales de $220.000.- (doscientos veinte mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

5. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARICEL**

1/3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0 0 0 5 9 8 /2009

ANDREA ESPINOZA FELIÚ, del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las funciones para las que se contrata a doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipales de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

7. Doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ,** deberá desarrollar sus funciones en las dependencias del Jardín Infantil Las Torres ubicado en la calle Ganimides N°7471 de ésta comuna.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ**, Educadora de Párvulos, chilena, casada, Cédula de Identidad número 13.045.062-8, domiciliada en El Litre N°8189, comuna de Cerrillos, teléfono 557 36 55 y 09-296 00 96, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/552/2009 de fecha 06 de Abril de 2009, que aprueba el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PARA HIJOS DE MADRES ESTUDIANTES DEL LICEO DR. LUIS VARGAS SALCEDO, AÑO 2009"**, que tendrá por objetivos: generar un lugar destinado a la atención y cuidado de los hijos de las madres adolescente que asisten al Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; dotándolos de personal técnico que atienda las necesidades de cuidado y atención a los niños, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIU** para que realice la función de Educadora de Párvulos, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2009, de Lunes a Viernes, de 18:30 a 23:00 horas, en las dependencias del Jardín Infantil Las Torres ubicado en la calle Ganímides N°7174 de ésta comuna.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ**, la suma total de $1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos) brutos, a cancelar en nueve cuotas de mensuales iguales de $220.000.- (doscientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARICEL ANDREA ESPINOZA FELIÚ
C.I. 13.045.062-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.